

Guayaquil, abril 10 del 2016

**INFORME DEL COMISARIO**

A LA JUNTA DE ACCIONISTAS  
**INMOBILIARIA CENESBOLQUIR S.A.**

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento a la designación de Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **INMOBILIARIA CENESBOLQUIR S.A.**, y lo dispuesto en la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de **INMOBILIARIA CENESBOLQUIR S.A.** en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2010

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, he efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de mi revisión.

Mi trabajo ha estado orientado a la revisión de análisis de toda la información relacionada con las operaciones de la compañía **INMOBILIARIA CENESBOLQUIR S.A.**, han sido revisados sus registros en las áreas: Financiera- Contable- Jurídica, así como también he revisado: el Balance General de la compañía y el Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2010, en virtud del cual procedo a emitir mi informe.

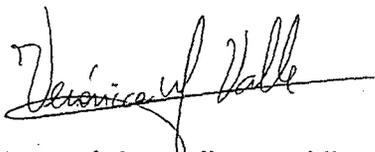
En mi opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **INMOBILIARIA CENESBOLQUIR S.A.** al 31 de diciembre del 2010.

Indico que la estructura de control interno, contable, en sus aspectos importantes es adecuada.

Respecto a otras disposiciones establecidas por la Ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto adicional y/o denuncia, que considero debe ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Administración de **INMOBILIARIA CENESBOLQUIR S.A.**, así como de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR, y no puede ser utilizado para otro fin.

Atentamente,



**Ec. Verónica Valle Astudillo**

**C.I. 0917815144**

**Registro Profesional # 6905**

**COMISARIO PRINCIPAL**